



Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ingeniería

REGLAMENTO DE BECAS PARA POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNLZ

Artículo 1°

El Plan de Becas de Posgrado tiene como objetivo facilitar el acceso a las actividades y carreras que se implementen en el marco del Programa de Posgrado de la Facultad de Ingeniería (en adelante la FI-UNLZ), a los docentes y graduados propios, a los egresados de esta Universidad (en adelante UNLZ), a los egresados de otras Universidades Nacionales de la Republica Argentina, y los argentinos egresados de universidades extranjeras, previa presentación de los planes de estudio sobre cuya base fuera otorgado el Título de Grado.

Artículo 2°

El presente Reglamento, será también de aplicación para el otorgamiento de becas a docentes y/o graduados de la FI-UNLZ que cursen Carreras de Posgrado, en forma prioritaria aquellas debidamente acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (en adelante CONEAU), en Universidades Nacionales y/o Privadas reconocidas de la República Argentina.

Artículo 3°

En el marco del presente Reglamento se definen los siguientes tipos de becas a otorgar:

Beca de Asistencia: consiste en el pago de una suma de dinero, cuyo monto y cantidad de cuotas será variable según las condiciones particulares acreditadas por cada beneficiario potencial, o bien un descuento porcentual, otorgado con idéntico criterio, en el pago de la matrícula y aranceles previstos en la oferta de posgrado.

Beca de Excelencia: consiste en la exención total del pago de matrícula y aranceles.

Beca Externa: consiste en aportes hechos por personas físicas o jurídicas con el propósito de colaborar con la UNLZ, con la FI-UNLZ, y la comunidad en general en la formación de recursos humanos para la investigación, la docencia o el sector empresario. Se otorgarán a aquellos aspirantes de posgrado que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por este



*Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ingeniería*

Reglamento, hayan sido propuestos y aceptados por los suscriptores de este tipo de becas. En todos los casos la concesión de estas becas será decidida por la FI-UNLZ y sus beneficiarios quedarán sujetos a todas las obligaciones y condiciones previstas en este reglamento.

Artículo 4°

La convocatoria a becas para una oferta de posgrado determinada, en las distintas modalidades previstas en el Art. 3°, será realizada por la Comisión de Posgrado de la FI-UNLZ, con noventa (90) días de antelación al inicio de la misma, asegurando la debida difusión entre los potenciales beneficiarios.

Artículo 5°

Para cada oferta de Posgrado propia o externa, el Honorable Consejo Académico de la FI-UNLZ, determinará la cantidad de Becas de Posgrado que otorgará en las distintas modalidades, siendo beneficiarios de ellas, prioritariamente, los docentes y egresados de la propia FI-UNLZ y de la UNLZ, los egresados de otras Universidades Nacionales de la Republica Argentina, y los argentinos egresados de universidades extranjeras, previa presentación de los planes de estudio sobre cuya base fuera otorgado el título de grado.

Artículo 6°

También serán beneficiarios potenciales del Plan de Becas de Posgrado de la FIUNLZ, todos aquellos aspirantes que pertenezcan a Instituciones o Entidades Públicas y/o Privadas cuyo patrocinio hayan contribuido con el financiamiento económico o bien con el aporte de recursos materiales, humanos o infraestructura propia para el diseño e implementación de la oferta de Posgrado, y tal situación se haya documentado debidamente a través de la celebración de un Convenio específico con la FI-UNLZ o la UNLZ.

Artículo 7°

Las becas para el cursado de las distintas ofertas de posgrado serán otorgadas por un plazo inicial máximo de hasta un año, y en la medida que los beneficiarios cumplan con los objetivos que se establezcan para el mencionado período inicial, podrán ser renovadas.

Artículo 8°

Por vía de excepción, debidamente justificada y previa evaluación, el Comité Académico de la oferta de posgrado que se trate, podrá recomendar la extensión de los plazos máximos de las becas de Maestría o de Doctorado por un período de seis



Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ingeniería

(6) meses como máximo, sólo para ser utilizado en la redacción final de la tesis que deberá estar presentada al finalizar dicha prórroga. En el caso de ofertas externas a la FI-UNLZ, la Comisión de Posgrado es el órgano que realizará la recomendación. En todos los casos, será el Honorable Consejo Académico de la FIUNLZ quién aprobará o desestimaré la recomendación.

Artículo 9°

Los aspirantes a las becas descriptas en el presente reglamento, deberán presentar copia fiel de la resolución de la unidad académica de su admisión en la carrera de posgrado. La Comisión de Posgrado de la FI-UNLZ dará a conocer el orden de

mérito con al menos 20 días de anticipación a la adjudicación de la beca. El beneficiario contará con ese plazo, para completar el trámite.

Artículo 10: La presentación al concurso implica, por parte del becario, la aceptación de las obligaciones que el Reglamento de Becas para Posgrado de la FI-UNLZ impone, a saber:

- Deberá incluir certificación sobre su desempeño en años anteriores en la carrera de posgrado, emitida por la autoridad competente.
- Deberá desarrollar las tareas propuestas en el diseño curricular presentado.
- Deberá, para solicitar la renovación de su beca, presentar 60 días antes de que finalice su período, una solicitud de renovación acompañada del informe de avance de su plan de trabajo firmado por su Director de Tesis (en adelante DT), como así también un informe del DT acerca del desempeño del becario en sobre cerrado.
- Deberá, en caso de que renuncie a la beca, decida no renovarla o concluya el total de su periodo académico, dentro de los 60 días corridos de finalizado el periodo, presentar un informe final de toda labor realizada durante el uso de la beca, el cual será acompañado de un informe de evaluación de su DT en sobre cerrado.
- Deberá concurrir a las entrevistas y reuniones a las que fuese convocado con el fin de ampliar o aclarar información relacionada con la evaluación del desarrollo del diseño de su programa individual de estudios.



Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ingeniería

- Deberá poner a disposición del Director de la Carrera toda la información relativa al desarrollo de sus actividades, como becario, cada vez que se lo solicite.
- En los trabajos publicados como consecuencia de las investigaciones desarrolladas durante el periodo de la beca deberá hacer explícito que es becario de posgrado de la FI-UNLZ.

Artículo 11°

Los docentes de la FI-UNLZ, gozan de una exención arancelaria mínima del 50% en las Carreras de Posgrado propias, que se dicten en el marco del Programa de Posgrado de la FI-UNLZ.

Artículo 12°

Se contempla la posibilidad de otorgar un número de becas, consistentes en la exención del pago de hasta el 50% de los aranceles de cursos, a docentes de otras Facultades de la UNLZ y de hasta un 30% de los aranceles de cursos, a docentes de otras Universidades Nacionales. Los aspirantes deberán presentar la solicitud de beca dos meses antes de la iniciación de su Plan de Cursos. El otorgamiento de estas becas esta sujeto a la situación presupuestaria de la FI-UNLZ.

Artículo 13°

Cuando una oferta de posgrado se implemente en forma conjunta con alguna otra Facultad de la UNLZ, sus docentes serán considerados, a los efectos de este Reglamento de Becas, como si pertenecieran a la FI-UNLZ.

Artículo 14°

El monto destinado al Plan de Becas de Posgrado de la FI-UNLZ se decidirá anualmente en función de la situación Presupuestaria de la FI-UNLZ y la UNLZ.

Artículo 15°

Toda reconsideración planteada al otorgamiento o rechazo de una solicitud de beca, será tratada por el Honorable Consejo Académico de la FI-UNLZ y su decisión será inapelable.



Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ingeniería

Artículo 16°

Toda situación vinculada al Plan de Becas para Posgrado de la FI-UNLZ, y no prevista en el presente Reglamento, será revisada y resuelta por el Honorable Consejo Académico de la FI-UNLZ.